



Renco utiliza el TLC de Perú y Estados Unidos para eludir a la justicia por su contaminación en La Oroya

La empresa estadounidense *Renco Group Inc.* quiere utilizar el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Perú y Estados Unidos para eludir la justicia, luego de que su filial *Doe Run* fuera categóricamente acusada de no cumplir con sus compromisos de limitación y limpieza de la contaminación severa ocasionada por su fundición de metales en La Oroya.ⁱ Renco, una empresa cuyo propietario es uno de los hombres más ricos de Estados Unidos, está utilizando el TLC para tratar de eludir sus responsabilidades ambientales en Perú y evitar el pago de indemnizaciones a los niños y niñas de La Oroya que sufren niveles de contaminación que exceden ampliamente los estándares internacionales, por lo que esa localidad está considerada como uno de los 10 lugares más contaminados del mundo.

Para eso, Renco está utilizando el célebre régimen de solución de controversias “inversionista-Estado” establecido en el TLC, que les permite a las empresas multinacionales de petróleo, minería, gas y energía eludir los tribunales y leyes nacionales y demandar directamente a los gobiernos ante tribunales arbitrales extranjeros, reclamando indemnizaciones financiadas con dinero de los contribuyentes, por políticas ambientales o de salud que según las empresas menoscaban sus ganancias futuras previstas. En diciembre de 2010, Renco le notificó a Perú que interpondría una demanda inversionista-Estado contra ese país, exigiendo 800 millones de dólares de indemnización.

En la demanda inversionista-Estado que interpuso, Renco alega cosas descabelladas, por ejemplo que el al no otorgarle una *tercera* prórroga para cumplir con sus compromisos asumidos en 1997 de instalar dispositivos para la mitigación de la contaminación en su fundición,ⁱⁱ y al no asumir las responsabilidades civiles de Renco por los daños a la salud ocasionados por la contaminación en La Oroya, el gobierno peruano está violando los nuevos derechos de la empresa como inversionista extranjero, adquiridos a través del TLC.

Renco está utilizando la demanda inversionista-Estado no solamente para eludir la justicia peruana sino también la de Estados Unidos, donde hace tiempo viene tratando de retrasar indefinidamente o descarrilar por completo demandas judiciales interpuestas en los tribunales de Missouri en reclamo de indemnización para los niños y niñas de La Oroya. A partir de octubre de 2007, un estudio jurídico estadounidense presentó once demandas contra Renco y Doe Run ante los tribunales estatales de Missouri por concepto de daños y perjuicios, en nombre de 162 niños y niñas enfermos de La Oroya. Esto es posible debido al hecho que Missouri (como otros estados de Estados Unidos) permite que querellantes extranjeros interpongan demandas contra empresas radicadas en el estado. La *DR Acquisition Corp* (propiedad de Renco) cuya sede está en Missouri es la dueña de Doe Run. En las demandas judiciales contra Doe Run se alega que siendo la propietaria y operadora de las instalaciones en La Oroya, la empresa había "adoptado decisiones negligentes, descuidadas e irresponsables que determinaron que se liberaran al ambiente metales y otras sustancias tóxicas y dañinas... a los que estuvieron expuestos los menores querellantes". Se corría con buenas chances de ganar los casos, ya que las empresas de Renco también han tenido que afrontar cuantiosas multas por contaminación en Missouri (más información a continuación) y debido a que el jurado probablemente miraría con recelo a esa empresa. Por eso Renco intentó

reiteradamente conseguir que los casos se trasladaran de los tribunales estatales de Missouri a tribunales federales de Estados Unidos. Lo intentaron tres veces sin éxito. Renco además entabló una demanda reclamando que los juicios se transfirieran en su totalidad a los tribunales del Perú --un alegato de "no conveniencia del foro" que probablemente sería mejor recibido por un tribunal federal de Estados Unidos que por los tribunales estatales de Missouri.

Una semana después de notificar al Perú de la presentación de su demanda inversionista-Estado amparada en el TLC, Renco se movió por cuarta vez en enero de 2011 para que los juicios se mudaran de los tribunales estatales de Missouri a tribunales federales de Estados Unidos, esgrimiendo esta vez como motivo su demanda contra Perú amparada en el TLC. "El intento de Doe Run de implicar al gobierno del Perú es completamente ridículo y lo hace en función de obtener por la gracia de la Virgen María la jurisdicción federal...es un argumento totalmente espurio," dijo el abogado estadounidense de los niños y niñas de La Oroya. Pero esta vez, en junio de 2011, el mismo juez que había fallado en contra de los intentos anteriores de la empresa, dictaminó que aunque los hechos subyacentes y los actores no se hayan modificado, los juicios son ahora un tema de jurisdicción federal. El juez mencionó la nueva demanda de Renco amparada en el TLC como motivo del cambio: "Al pedir el traslado de los casos, los demandados se basan en la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras... (derecho estadounidense) que permite el cambio de jurisdicción de cualquier caso dirimido en tribunales estatales en los cuales "el tema de fondo...se relacione con un acuerdo de arbitraje o una sentencia cobijada por la Convención..." ...En consecuencia, puesto que la decisión del panel de arbitraje (del TLC) sobre los reclamos presentados por Renco podría probablemente afectar los asuntos en juego en este caso presente, las demandas pueden cambiar de jurisdicción..."

Al haber escapado de la jurisdicción de los tribunales de Missouri, Renco entonces intentó usar el TLC para suspender los juicios en los tribunales federales de Estados Unidos, reclamando que el proceso se detenga hasta que se resuelva la demanda inversionista-Estado interpuesta por la empresa. Esta táctica dilatoria fue rechazada en una sentencia de diciembre de 2011. Pero Renco no se rindió y apeló. Mas el 13 de noviembre de 2012, el Tribunal Federal de Apelaciones rechazó nuevamente el reclamo de Renco. Sin embargo, Renco ya indicó que solicitará una reconsideración del caso, alegando que la demanda inversionista-Estado amparada por el TLC requiere que se suspendan los juicios contra la empresa en Estados Unidos. Incluso si se le niegan esa apelación, Renco sostiene que probablemente reclame nuevamente que el caso en su totalidad se transfiera a los tribunales peruanos, lo que le garantizaría más retrasos aun. Aunque Renco ha aprovechado la demanda inversionista-Estado amparada en el TLC para retrasar los juicios en su contra en Estados Unidos, la empresa no ha dado ningún paso respecto de la demanda en sí misma que interpuso al amparo del TLC desde que hizo el anuncio inicial de su lanzamiento en 2010, a pesar de estar autorizada desde abril de 2011 a emprender acciones al respecto.

La contaminación ilegal con plomo de Renco en el estado de Missouri, Estados Unidos, se resuelve mediante un acuerdo extrajudicial entre las partes por 72 millones de dólares

El historial de contaminación con plomo a manos de Renco no comenzó en Perú. Doe Run es propietaria y opera varias "instalaciones de minería, triturado y fundición de plomo" en Missouri. Algunas funcionan desde hace décadas. La fundición Hurculaneum ha estado funcionando desde 1892. Renco adquirió la fundición y todas las instalaciones de Doe Run en 1994. En 2002, el

Departamento de Salud y Servicios Sociales de Estados Unidos concluyó que el 28 por ciento de los niños y niñas que vivían en las inmediaciones de la fundición Hurculaneum y el 45 por ciento de los niños y niñas que vivían en mayor proximidad de las instalaciones registraban niveles elevados de plomo en la sangre “asociados al desarrollo de efectos adversos para la salud”. El Departamento declaró el sitio como un “peligro inminente a la salud pública”. Como la contaminación persistió, en 2010, la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos y el estado de Missouri interpusieron una demanda contra Doe Run, acusándola con 48 cargos de violaciones a la Ley de Aire Limpio, la Ley de Agua Limpia y otras leyes estadounidenses.

En un acuerdo de octubre de 2010, la Doe Run de Renco aceptó pagar 65 millones de dólares para limpiar la contaminación tóxica con plomo generada por 10 instalaciones en Missouri, además de una multa de 7 millones de dólares por incumplir al menos nueve leyes ambientales. Doe Run también aceptó cerrar la fundición Hurculaneum, que según la Agencia de Protección Ambiental era responsable de la emisión anual de al menos 101.000 toneladas de dióxido de carbono, 22 toneladas de monóxido de carbono, 2,5 toneladas de químicos orgánicos volátiles, 23 toneladas de partículas sólidas, 13,5 toneladas de óxidos de nitrógeno, 42.000 toneladas de dióxido sulfúrico y 30 toneladas de plomo.”

Al anunciar el acuerdo, una portavoz de la Agencia de Protección Ambiental dijo: “Durante años, las familias con niños cerca de las instalaciones de Doe Run estuvieron expuestas a niveles inaceptables de plomo, una de las neurotoxinas más peligrosas presentes en el medioambiente... El acuerdo de hoy le exige a Doe Run que lleve a cabo acciones decididas para limpiar la contaminación que provocó y trabajar para garantizarles a las familias que viven cerca de las instalaciones de la empresa que están protegidas de la contaminación por plomo y otros tipos de contaminación perjudicial.”

El lesivo régimen inversionista-Estado se ampliaría en el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)

Perú está participando actualmente en negociaciones para ampliar su TLC con Estados Unidos a través del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP por su sigla en inglés) con diez países más. El TPP les permitiría incluso a más empresas de los países involucrados eludir la justicia usando las tácticas empleadas por Renco. Los gobiernos de los países que han firmado TLC y tratados bilaterales de inversión (TBI) con Estados Unidos ya tuvieron que pagarles a las empresas más de 2.500 millones de dólares de los contribuyentes por demandas inversionista-Estado amparadas en esos tratados. Más del 90 por ciento de esa carga que recae sobre los hombros de los contribuyentes fue el producto de demandas contra las políticas gubernamentales en materia ambiental, de petróleo, gas o minería.

[Notas]

ⁱ Tales críticas provienen de una amplia gama de actores, entre ellos el gobierno federal de Perú, la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía y organizaciones de la sociedad civil de Perú y Estados Unidos. Ver, por ejemplo, “Peru announces cancellation of U.S.-owned miner's license,” *EFE*, 28 de julio de 2010. Disponible en: <http://www.laht.com/article.asp?CategoryId=14095&ArticleId=361361>. “Gremio minero de Perú expulsa a Doe Run por no cumplir con sus compromisos,” *EFE*, Enero 29, 2010. Disponible en: <http://www.google.com/hostednews/epa/article/ALeqM5jNc2DEEzhluPrAcqLegiskHvP6YQ> . Carta de AIDA, Public

Citizen y otras organizaciones dirigida a los Secretarios de Estado Hillary Clinton y Timothy Geithner, fechada el 31 de marzo, 2011. Disponible en: <http://www.citizen.org/documents/peru-fta-rengo-letter-march-31-2011.pdf>.

ⁱⁱ “Doe Run Perú se comprometió según los términos de su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) a implementar los siguientes proyectos en los próximos nueve años, que según el PAMA costarán aproximadamente 107,5 millones de dólares: (i) nuevas plantas de ácido sulfúrico; (ii) eliminación de los gases fugitivos de la planta de coque; (iii) uso de gases oxigenados en la planta de residuos anódicos; (iv) planta de tratamiento de agua para la refinería de cobre; (v) sistema de recirculación de las aguas de refrigeración de la fundición; (vi) gestión y disposición de las soluciones ácidas en la refinería de plata; (vii) planta de tratamiento de agua residual industrial para la fundición y la refinería; (viii) represa de contención de los lodos con plomo cerca de la planta zileret; (ix) agua del proceso de granulación en la fundición de plomo; (x) sistema de lavado de ánodos en la refinería de zinc; (xi) gestión y disposición de los residuos de escoria de plomo y cobre; y (xii) tratamiento de aguas residuales domésticas y disposición de residuos domésticos. La estimación actual real del costo de los proyectos ambientales y los cambios asociados en los procesos de Doe Run Perú es de 195 millones de dólares”. The Doe Run Resources Corporation Form S-4, Registration Statement Under The Securities Act Of 1933, 1998, at 91. Disponible en: <http://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1061112/0001047469-98-018990.txt>.

215 Pennsylvania Avenue SE, Washington, DC 20003 * www.tradewatch.org * gtwinfo@citizen.org * +1 202 454 5100